



Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

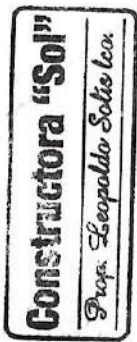
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE NO. 02-2023.

CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACIÓN DE MATERIALES) ALDEA EL CARRIZO, ALDEA SAN JOSÉ IXCUNEN Y ALDEA BUENOS AIRES HUIXOC LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.

En el municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, a seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, NOSOTROS: por una parte **SANTIAGO AMINABAD MOLINA LÓPEZ**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, originario y vecino del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, con residencia en el caserío La Candelaria, aldea Camojallito, La Democracia, departamento de Huehuetenango, identificado con documento personal de identificación número de CUI: mil setecientos noventa y cinco, espacio cincuenta y un mil novecientos catorce, espacio mil trescientos doce (1795 51914 1312), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con número de cuentadancia **T tres guion trece, guion doce (T3-13-12)**, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, cargo acreditado con acta de toma de posesión del cargo número cero tres guion dos mil veinte (03-2020) de sesión extraordinaria, de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), credencial de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019), conforme acuerdo de adjudicación número doce guion dos mil diecinueve (12-2019), extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y acuerdo de aprobación de adjudicación de la obra, acta número cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023) punto segundo, de sesión pública extraordinaria de fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés, en donde el honorable Concejo Municipal acordó nombrarme en representación de la municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango para suscribir el presente contrato con el propietario de la empresa Constructora Sol, señor Leopoldo Solís Icó, referente a la compraventa de materiales de construcción para el proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACIÓN DE MATERIALES) ALDEA EL CARRIZO, ALDEA SAN JOSÉ IXCUNEN Y ALDEA BUENOS AIRES HUIXOC LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: **LEOPOLDO SOLÍS ICÓ**, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, constructor, guatemalteco, originario del municipio de Tiquisate, departamento de Escuintla, con dirección de la empresa en la 6ª. Avenida 2-32 zona 1, Cobán Alta Verapaz, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI dos mil setecientos cincuenta, espacio once mil novecientos cuarenta y uno, espacio cero quinientos seis (2750 11941 0506) extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, en calidad de gerente propietario de la empresa Constructora Sol, de registro ciento ochenta y seis mil ochocientos ochenta y siete, (186887) folio cuatrocientos setenta y siete (477) libro número ciento cuarenta y cuatro (144) categoría única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, Constancia de Registro General Adquisiciones del Estado RGAE con fecha de emisión trece de enero del dos mil veintitrés, con ESTATUS HABILITADO, con número de



115



[Handwritten signature]

identificación tributaria NIT: cinco millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y nueve, (5542979), con número patronal igss ciento dieciocho mil quinientos ochenta y seis (118586) y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN de acuerdo a las siguientes cláusulas.-**PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización pública llevado a cabo por la municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19187491, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y el Reglamento Acuerdo Gubernativo número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de cotización adjudicó a la empresa Constructora Sol, la compraventa de materiales de construcción para la ejecución del proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACIÓN DE MATERIALES) ALDEA EL CARRIZO, ALDEA SAN JOSÉ IXCUNEN Y ALDEA BUENOS AIRES HUIXOC LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, según acta número 02-2023 de la junta de cotización, de fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés, aprobada dicha adjudicación mediante acuerdo municipal, acta número cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023) punto segundo de sesión pública extraordinaria celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número: 17-2023 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, emitida por el Encargado de Presupuesto de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango.-----**SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: El contratista proveerá los materiales de construcción para la ejecución del proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACIÓN DE MATERIALES) ALDEA EL CARRIZO, ALDEA SAN JOSÉ IXCUNEN Y ALDEA BUENOS AIRES HUIXOC LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, con las especificaciones y características presentados en el formulario de cotización, que se detallan a continuación.



[Handwritten signature]

| N.º | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|--------------------|-------------------|----------|--------|-----------------|---------------------|
| 1. | Cemento 4,000 psi | 3,000.00 | saco | Q 99.00 | Q 297,000.00 |
| 2 | Arena de Rio | 360.00 | M3 | Q 475.00 | Q 171,000.00 |
| 3 | Piedrín | 180.00 | M3 | Q 492.50 | Q 88,650.00 |
| COSTO TOTAL | | | | | Q 556,650.00 |



Municipalidad

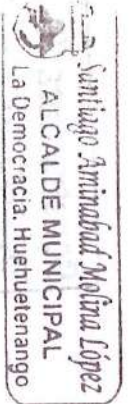
La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

5/5

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.556,650.00)**, monto que será cancelado con fondos de IVAPAZ para inversión, cargados a los renglones: doscientos setenta y cuatro (274) y doscientos veintitrés (223) del presupuesto municipal, el pago se realizará en un único aporte, siempre y cuando sea entregado el material en el lugar de construcción de la obra, se cuente con el informe de la empresa de haber entregado la totalidad de material contratado y el informe del Encargado de Almacén de haber recibido la totalidad de material contratado satisfactoriamente.-----**CUARTA:** PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a realizar la entrega de material dentro del tiempo de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES**, después de la aprobación del contrato, en caso de no entregar el material en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar del valor del contrato, Artículo 85 de la ley de contrataciones del estado.-----**QUINTA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a entregar el material contratado en el lugar de la construcción de la obra, de la calidad descrita en la oferta y de conformidad con las características descritas en las bases del concurso.—b) Entregar el material dentro del plazo indicado en la oferta y en el presente contrato.—c) Realizar cambio en caso el material esté en mal estado y/o no corresponda a las características establecidas en las bases.----**SEXTA:** GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de cumplimiento no menor del 10% del monto del contrato, según artículo 55 del Acuerdo Gubernativo 122-2016. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los materiales. Artículo 65 de la ley de contrataciones del estado. II. **FIANZA DE CALIDAD:** El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de calidad equivalente al 15% del valor total de la compra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del material. III. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** El contratista deberá entregar a la municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la contratación, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la ley de contrataciones del estado.-----**SÉPTIMA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a) Hacer efectivo el pago en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato, b) Supervisar los materiales que corresponda a las características y calidades contratadas, c) Extender por medio del Encargado de Almacén la constancia de haber recibido el material satisfactoriamente.-----**OCTAVA:** PROHIBICIONES: a) El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los compromisos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato.—**NOVENA:** DECLARACIÓN JURADA: Yo, Leopoldo Solís Icó, propietario de la empresa Constructora Sol, bajo juramento solemne y voluntario manifiesto que no me encuentro comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas



Constructora "Sol"
Sr. Leopoldo Solís Icó

en el artículo 80 de la ley de contrataciones del estado.---**DÉCIMA:** CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, Leopoldo Solís Icó, el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así mismo las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que faculta a la autoridad superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras.---**DÉCIMA PRIMERA:** INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: **INSPECCIÓN:** El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los materiales. **RECEPCIÓN:** El contratista deberá constituir las fianzas de calidad y de saldos deudores y dar a viso por escrito a la autoridad municipal (Alcalde Municipal) de la entrega total del material. El encargado de almacén hará la inspección final, si los materiales están a cabalidad y conforme a las características y calidades contratadas, el encargado de almacén rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la municipalidad, la que ordenará a la comisión receptora elaborar el acta de recepción definitiva, si la comisión comprueba que los materiales están satisfactoriamente recibidos.---**LIQUIDACIÓN:** Inmediatamente después que los materiales hayan sido recibidos la comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista, igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. Artículo 56 del Decreto 57-92 del Congreso de la República. **FINIQUITO:** Aprobada la Liquidación como lo establece el artículo 57 de la ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales.-----**DÉCIMA SEGUNDA:** AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES: El contrato se podrá modificar únicamente a través de una adenda, por causas que determina la ley o por acuerdo entre las partes. El plazo de entrega pactado solo podrá prorrogarse una sola vez, artículo 51 de la ley de contrataciones del estado, reformado por el artículo 24 del Decreto 9-2015 y artículo 43 del reglamento, cuando exista causa justificada y ocurra cualquiera de las siguientes causales: 1) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificada y comprobada que afecte el cumplimiento del contrato en el tiempo contractual.-----**DÉCIMA TERCERA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La municipalidad podrá dar por terminado el contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por incumplimiento de las obligaciones c) Por mutuo acuerdo de las partes, d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, e) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.-----**DÉCIMA CUARTA:** CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido para llegar a un acuerdo, la Municipalidad no cubrirá indemnización por casos fortuitos o de fuerza mayor.----**DÉCIMA QUINTA:** CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia,

Constructora "Sol"
 Prop. Leopoldo Solís Icó.

[Handwritten signature]

Santiago Arminabad Molina López
 ALCALDE MUNICIPAL
 La Democracia, Huehuetenango

[Handwritten signature]



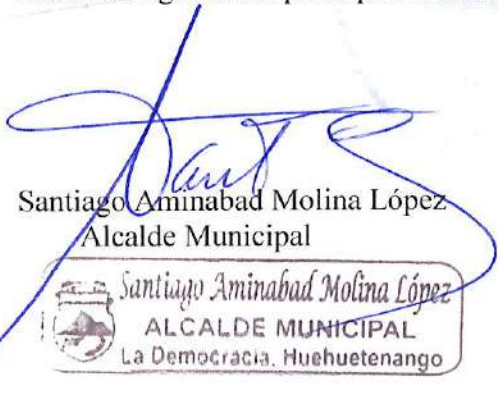
Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo, serán resueltos a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Palacio Municipal de La Democracia, departamento de Huehuetenango, ubicado en el Centro Cívico, zona 1 de La Democracia, departamento de Huehuetenango y el Contratista en la 6ª. avenida 2-32 zona 1, Cobán Alta Verapaz, dirección de las oficinas de la empresa.---**DÉCIMA SEXTA:** IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país.----**DÉCIMA SÉPTIMA:** APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de La Democracia, departamento de Huehuetenango de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado.----**DÉCIMA OCTAVA:** ACEPTACIÓN: Nosotros los comparecientes, en las calidades con que respectivamente actuamos, damos lectura al presente contrato, el cual bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales correspondientes, lo ratificamos y aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna y firmamos al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cinco (5) folios de hojas con membrete de la municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fé. ----


 Santiago Aminabad Molina López
 Alcalde Municipal



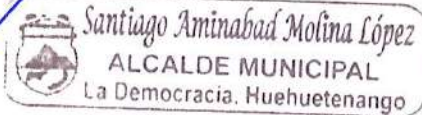

Constructora "Sol"
 Prop. Leopoldo Solís Ico.
 Leopoldo Solís Ico,
 El Contratista

En el municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, a seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden en el presente documento, que se refiere al contrato administrativo de compraventa de material número cero dos guion veintitrés (02-2023) para la realización del proyecto denominado: CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACIÓN DE MATERIALES) ALDEA EL CARRIZO, ALDEA SAN JOSÉ IXCUNEN Y ALDEA BUENOS AIRES HUIXOC LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, son auténticas por haber sido hechas en mi presencia el día de hoy por los señores: Santiago Aminabad Molina López quien actúa en calidad de Alcalde Municipal del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango y el señor Leopoldo Solís Icó, en calidad de propietario de la empresa Constructora Sol, b) Que por no conocer a los signatarios se identifica el señor Santiago Aminabad Molina López con su Documento Personal de Identificación número de CUI: mil setecientos noventa y cinco, espacio cincuenta y un mil novecientos catorce, espacio mil trescientos doce (1795 51914 1312), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y el señor Leopoldo Solís Icó, con su Documento Personal de Identificación número de CUI: dos mil setecientos cincuenta, espacio once mil novecientos cuarenta y uno, espacio cero quinientos seis (2750 11941 0506) extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fé.



Santiago Aminabad Molina López
Alcalde Municipal

Leopoldo Solís Icó
El Contratista



ANTE MI:

[Handwritten signature]
Licenciado
Fredy Alexis Santos
Abogado y Notario





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, CERTIFICA: para el efecto tener a la vista el libro de Actas número 84 de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal del año dos mil veintitrés, en el cual se encuentra el acta No.10-2023 de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, cuyo punto séptimo copiado dice:-----

SÉPTIMO: El honorable Concejo Municipal entró a conocer el contenido del contrato administrativo de compra venta de materiales número cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), suscrito por el señor Alcalde Municipal Santiago Aminabad Molina López, en representación de la Municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango y el señor Leopoldo Solís Icó, propietario de la empresa Alto Constructora Sol, referente a la compraventa de materiales de construcción para el proyecto denominado: CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACION DE MATERIALES) ALDEA EL CARRIZO, ALDEA SAN JOSÉ IXCUNEN Y ALDEA BUENOS AIRES HUIXOC LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO. El honorable Concejo Municipal **CONSIDERANDO.** Que el artículo 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República (Ley de Contrataciones del Estado) establece que el contrato debe ser aprobado por la autoridad que compete. **CONSIDERANDO:** Que el contenido del referido contrato cumple con las expectativas y los objetivos para la ejecución del proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACION DE MATERIALES) ALDEA EL CARRIZO, ALDEA SAN JOSÉ IXCUNEN Y ALDEA BUENOS AIRES HUIXOC LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO y con lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República. (Código Municipal) establece que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisiones de los asuntos municipales cuyos miembros son solidarios y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, (Código Municipal) establece Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos. **POR TANTO,** el honorable Concejo Municipal con base en el artículo 253 y 254 de la Constitución Política de la República, artículos 3, 6, 9, 33, 35 inciso a) y 53 inciso b) del Decreto Legislativo 12-2002 Código Municipal y artículos 47, 48 y 49 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad **ACUERDA: I) Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas el contrato administrativo de compra venta de material número cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), suscrito por el señor Alcalde Municipal Santiago Aminabad Molina López, en representación de la Municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango y el señor Leopoldo Solís Icó, propietario de la empresa Alto Constructora Sol, referente a la compraventa de materiales de construcción para el proyecto denominado: CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACION DE MATERIALES) ALDEA EL CARRIZO, ALDEA SAN JOSÉ IXCUNEN Y ALDEA BUENOS AIRES HUIXOC LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, el cual tiene un valor de: quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta quetzales (Q.556,650.00), monto que será cancelado con fondos de IVAPAZ para inversión, cargados a los renglones: doscientos setenta y cuatro (274) y doscientos veintitrés (223), del presupuesto municipal vigente, a un solo pago, al contar con el aviso de la empresa de haber entregado los materiales, juntamente con la fianza de calidad, saldos deudores y la constancia por parte del encargado de almacén de haber recibido satisfactoriamente los materiales.— II) Que se comunique el presente acuerdo a donde corresponde.----- fs) aparecen las firmas: ilegibles de; Santiago Aminabad Molina López Alcalde Municipal, Florencio Morales Orellana Síndico primero, Milton Elí López Villatoro Síndico segundo, O.R.M Concejal primero, ilegible de Julio Manolo Hernández Castillo Concejal segundo, J. C.P. Concejal tercero.—ilegible de Rugby Ely Mérida Rivas Concejal cuarto; ilegible de Elva Rubí López Herrera Concejal quinto; ilegible de Mauro Enrique Borrás Argueta, Secretario Municipal. Están los sellos respectivos.-----**

Y, para los efectos legales consiguientes, extendiendo, firmo y sello la presente CERTIFICACIÓN, en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad, en el municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, a siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Mauro Enrique Borrás Argueta
Secretario Municipal



Visto Bueno:

Santiago Aminabad Molina López
Alcalde Municipal.



